

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 24 de Junio de 1950

Núm. 141

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Adjudicación mediante concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan*

Examinado el expediente de concurso público de destajo de las obras de Pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, con fondos del paro obrero, de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado, he resuelto adjudicar dicho concurso al mejor postor D. Vicente Pérez Redondo, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutar las obras con la baja del setenta (70) por mil (1.000) sobre el precio del presupuesto de destajo redactado con fecha 30 de Mayo de 1950.

León, 20 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible) 2203

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial», S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, 4, en solicitud de autorización para instalar elementos para cambiar la tensión de 3 KV a 13,2 KV a los pueblos de Santa Olaya, Vilecha, Puente Castro, Trobajo y prolongar la línea hasta Villarente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial», S. A., instalar los elementos para cambiar la tensión de 3 KV a 13,2 KV a dichos pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea mencionada, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.200 voltios, en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras a esa tensión en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas, para que en cada momento pueda adaptarse mencionada instalación y demás elementos constituyentes de aquélla, a la tensión normalizada de 1.500 voltios, fijada en la condición 4.<sup>a</sup> de las Instrucciones de Carácter General de la Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por

lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2081 Núm. 508.—148,50 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	11.555.313,93	139.010,67	11.694.324,60
	TOTALES ...	11.555.313,93	139.010,67	11.694.324,60
	<b>GASTOS</b>			
11.º	Obras públicas.....	11.278.742,24	63.127,02	11.341.869,26
	TOTALES ...	11.278.742,24	63.127,02	11.341.869,26

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	276.571,69
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta ...	139.010,67
<b>CARGO</b> ...	415.582,36
DATA por gastos verificados en el mismo.....	63.127,02
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i> ...	352.455,34

León, 10 de Abril de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 13 de Abril de 1950.—El Interventor, A. Díez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma Diputación.

León, 28 de Abril de 1950.—El Presidente.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Mayo de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial

### JEFATURA DE LA 4.ª REGION

#### Vedado de pesca

Para conocimiento de todas las Autoridades y sus Agentes, encargados de velar por el cumplimiento de la Ley de Pesca Fluvial, así como para el de los pescadores en general, se hace saber que por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, amparada en lo señalado en el artículo 13 de la citada Ley, quedan establecidas en los ríos de la provincia las «reservas» que a continuación se relacionan en las cuales se prohíbe el ejercicio de toda clase de pesca durante tres años, contados a partir del primero de Julio del actual, en que empezará a regir esta disposición.

Los tramos de ríos vedados serán los siguientes:

**Río Esla.** Del puente de «Bachende» en Riaño 2 kilómetros aguas abajo.

**Río Porma.** Del puente de Vegamián 1 kilómetro arriba y un kilómetro aguas abajo, y del puente de Palazuelo, 2 kilómetros aguas abajo.

**Río Curueño.** Del puente de Valdepiélagos, 2 kilómetros aguas arriba.

**Río Torio.** Desde la presa que en Vegacervera tiene «León Industrial S. A.», 2 kilómetros aguas arriba.

**Río Luna.** Desde frente al pueblo de Campo de Luna, 2 kilómetros aguas abajo, y desde frente al pueblo de Mora de Luna, 2 kilómetros aguas arriba.

**Río Omoña.** Del puente de la «Venta de Aguas Mestas», 2 kilómetros aguas arriba.

En estos tramos vedados se dispondrán tablillas indicadoras y todo aquél que sea sorprendido pescando en ellos será denunciado, decomisándose la pesca y caña, y considerada su acción como falta grave, sancionándose con 250 pesetas.

León, 20 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe Victor María de Sola.

2204

## Delegación provincial de Trabajo

*Festividad de San Juan Bautista en las industrias encuadradas en el Sindicato de la Construcción.*

A petición del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, esta Delegación, con la debida autorización, ha tenido a bien decretar la obligatoriedad de la observancia de la fiesta del día 24 de los corrientes San Juan Bautista como Patrono de las industrias encuadradas en el Sindicato.

Dicha fiesta tendrá el carácter de abonable y no recuperable de acuerdo con las normas dictadas anteriormente por esta Delegación en el Calendario Laborable, afectando a las

industrias de la Construcción y Obras Públicas; Tejas y Ladrillos; Vidrio y Cerámica; Canteras Piedras, Cales y Yesos; almacenes de materiales de construcción; pintura y decoración y grupo de cemento y sus derivados.

León, 21 de Junio de 1950.—El Delegado, J. Zaera León.

2213

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### - CADUCIDADES

#### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de fecha 19 de Mayo de 1950 fué declarada la caducidad del permiso de investigación «Rosario», número 11.042, sito en términos de Vega y Cabornera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, y otorgado a favor de D. José María Ajuria Nuño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que contra esta Orden Ministerial cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito que se considera esencial para que aquél prospere.

León, 17 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.

2184

## Administración municipal

La Junta Pericial del Amillaramiento de los Municipios que al final se expresan, ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en el término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de Marzo de 1942, por el presente se cita y emplaza a los señores cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que señalen domicilio o representante en la población, a todos los fines de la contribución territorial, previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Asimismo se hace saber que apa-

reciendo varias parcelas de dueños desconocidos, cuya relación y características se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, a la disposición de quienes pueda interesar, de no presentarse sus dueños, serán inscritas en el Amillaramiento a nombre del Ayuntamiento.

Relación de contribuyentes de ignorado paradero que se cita.

#### Villaselán

Marina González  
Marcelino Callado Gago  
María Iglesias Herrero  
Valerio González  
Pedro García  
Julia Fernández del Río  
José Bartolomé Meduara  
Eugenio de Lucas Ríos  
Benjamín Tejerina Bartolomé  
Concepción Carrera Pardo  
Modesta Carrera Cardo

-2173

#### Ayuntamiento de Boñar

Habiendo sido declarado por esta Corporación sobrante de vía pública, como consecuencia de alineación, y concedido en principio al solicitante colindante D. Isidro Fernández Fernández, vecino de Boñar, un trozo de terreno de una extensión superficial de 15,20 metros cuadrados en la calle de Manuel Galiano, de esta villa, lindante con una finca propiedad del citado señor Fernández, en la que intenta edificar, se hallará de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Boñar, 21 de Junio de 1950.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

2215 Núm. 505.—31,50 pts.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don José Taboada Ramos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, ha sido dictada la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta; el señor D. Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de un juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, como demandantes D. Manuel Iglesias Varela y don José Canabel Nodar, ambos mayores de edad, casado y viudo, empleados

y vecinos de Ponferrada y Luarca, respectivamente, representados por el Procurador Sr. Blanco Ortiz y defendido por el Letrado D. Pedro Barrios Caamaña, y como demandado D. Ricardo Mellas Serrano, mayor de edad, casado y actualmente ignorado el paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintium mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda promovida por D. Manuel Iglesias Varela y D. José Canabel Nodar, contra D. Ricardo Mellas Serrano, debo condenar y condeno a éste en que abone a los primeros la cantidad que, sin poder rebasar la de veintium mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, concreta en período de ejecuciones de sentencia, consecuencia de la liquidación del contrato de obra por ajuste celebrado en 28 de Marzo de 1935 entre el demandante Sr. Iglesias y el demandado, en cuya liquidación se tendrán en cuenta, además a tal contrato y un presupuesto complementario, los documentos incorporados a los autos por los demandantes, que hacen referencia a la contrata celebrada por el demandado y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia. Se desestima la demanda en el resto, absolviendo en su parte al demandado y no se hace expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Emilio Villa.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y con el fin de que sea notificada a D. Ricardo Mellas Serrano, dada su rebeldía, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de Marzo de mil de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, José Taboada.

2172 Núm. 504.—112,50 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de una caja de pastillas de café y leche del Almacén de la RENFE de Pola de Gordón, hecho ocurrido hacia el día veintidós de Mayo pasado, y que formaba parte de la expedición G. V. núm. 18262, conteniendo diez kgmos. de dicha mercancía, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los agentes a sus órdenes, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión, a mi disposición del autor o autores, así como

de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia, poniendo a unos y otros a mi disposición. Así lo dispuse en sumario número 48 de 1950, que instruyo por hurto.

Dado en La Vecilla, 16 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz. 2175

Por tenerlo así acordado en samario que se instruye por este Juzgado de Instrucción de León, con el número 222 de 1950, por hurto de una cartera con unas cuatrocientas pesetas a un viajero del tren mixto de Castilla del día 20 de Mayo último, del que se ignoran sus circunstancias y domicilio, por la presente se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante dicho Juzgado a fin de declarar en dicha causa y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por ofrecido tal procedimiento.

León, 19 de Junio de 1950.—El Secretario, Valentín Fernández. 2199

#### Requisitorias

Juan Méndez, Pedro, (a) El Malva-visco, hijo de Arsenio y Olimpia, natural y con domicilio último en San Pedro (León), de profesión jornalero y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase en el tiempo previsto.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade.

García López, Silverio, (a) El Chimenaea, de 26 años de edad, hijo de Francisco y Joaquina, natural y con último domicilio en Cabañas Raras (León), de profesión labrador y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado militar Especial de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo previsto.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debien-

do ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade.

Alvarez Trabajo, Bernardo, (a) El Gasta, de 35 años, hijo de Santiago y Paula, natural y vecino de Bembibre (León), de profesión panadero, casado y hoy día en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado militar Especial de León, sito en General Sanjurjo, número 2, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo previsto.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, la busca y captura del mismo, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta plaza, caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade.

Martínez López, Francisco, (a) El Quique, natural y con último domicilio en Cabañas Raras, hijo de Daniel y Obdulia, soltero, profesión minero y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado militar Especial de León, sito en Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase en el tiempo previsto.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en prisión de esta plaza caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 2161

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### CONVOCATORIA

Por este anuncio se convoca a Junta general a todos los interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, para aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

La reunión se celebrará a las once de la mañana del día 23 de Julio próximo, en el local escuela del pueblo de Soto de Valderrueda.

Soto de Valderrueda, 13 de Junio de 1950.—El Presidente de la Comisión, José Tejerina Polanco. 2120 Núm. 503.—24,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial